Villavicencio, 17 de Noviembre de 2021.

Villavicencio CAPITAL DEL META Y PUERTA DE LA AMAZONIA
OFICINA DE CONTRATACIÓN
Fecha 19 NOV 2021 Hora 9:32
Radicado No 21002 No Folio 26
Recibido por

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO.

De acuerdo a las facultades otorgadas en la Resolución No. 1000-56.11/095 Del 24 de agosto de 2017 en armonía con la Resolución 174 de 2012, con las cuales se desconcentra la actividad contractual de la Administración Central del Municipio de Villavicencio en los Secretarios de Despacho código 020 grado 02 la competencia entre otras, para emitir la viabilidad de pago de las cuentas de cobro y:

Teniendo en cuenta que los deberes del interventor/supervisor son las de realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato o convenio, tendientes a asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en el respectivo contrato y ya que se cuenta con el correspondiente informe donde el Interventor/supervisor certifica tal cumplimiento del contratista se permite viabilizar el pago respecto a:

CONTRATO N°	**1319 DEL 09 DE JULIO DE 2021.** **No PROCESO SECOP II CD- 1252 - 2021.**
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ.** C.C. 1.121.841.765 DE VILLAVICENCIO- META.
NOMBRE DEL INTERVENTOR/SUPERVISOR	**ELDA CAROLINA GUTIERREZ.** Profesional Universitario.
PERÍODO No 04 DE 06.	DEL 15 DE OCTUBRE DE 2021 AL 14 DE NOVEMBRE DE 2021.
PAGO RESPECTIVO.	$2.400.000.oo Dos millones cuatrocientos mil pesos mda cte.

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO

Proyecto
Paola Puente Castañeda
Profesional Univ. C.P.S

Scanned by TapScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
REQUISITOS PARA PAGO

SECOP I ☐
SECOP II ☒

CONTRATO Nº 1319 de 2021

Todos los documentos deben ser originales, con excepción de los requisitos que indican copia.				
ITEM	REQUISITO	CUMPLE		
		SI	NO	N.A
1	Formato de Viabilidad de Pago expedida por la Secretaría			
2	Cuenta de Cobro (si es régimen simplificado) o factura (régimen común y persona jurídica)	✓		
3	Copia Certificación Bancaria. (En caso de que aplique)	✓		
4	Copia Contrato / Copia Adiciones / Copia Modificaciones (***Nota 1**)	✓		
5	Copia Registro presupuestal	✓		
6	Copia informe del Interventor y/o Supervisor	✓		
7	Copia de Plan de Inversión / Acta de Terminación /Acta de Liquidación (****Nota 2**)			✓
8	Copia Acta de recibo Parcial o Final para contrato de obra			✓
9	Copia Entrada de Almacén Municipal Contrato de Suministro, Compraventa de Bienes (Inmuebles, Muebles)			✓
10	Copia del Rut actualizado	✓		
11	Copia del certificado de la Cámara de Comercio, para aquellas personas Naturales o Jurídicas amparadas a la Ley 1429 de 2010.			✓
12	Certificación Declarante o No Declarante de Renta	✓		
13	Planilla de Seguridad Social	✓		
14	Acta de Inicio	✓		
15	Pantallazo como evidencia de información ingresada en el SECOP II			
*Nota 1	**En caso de existir adiciones y/o modificaciones contractuales, deberá adjuntarse** copia respectiva			
**Nota 2	**Anticipos:** Adjuntar Plan de Inversión Aprobado **Pago Final:** Acta de Terminación y/o Acta de Liquidación			

Jueplente C.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN LA SECRETARÍA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN REVISÓ EN CONTABILIDAD

Scanned by TapScanner

CUENTA DE COBRO No.03

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META
NIT 892099324-3

DEBE
JUAN FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ,
C.C. 1121841765 DE VILLAVICENCIO

Por concepto del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRATO No. 1319 DE 2021** N° DEL PROCESO EN SECOP II CD-1252 **2021** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCIÓN AL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".** En el periodo N.04 DEL 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2021

La suma de..... **$ 2.400.000,00**

DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

Para que sean consignados a la CUENTA DE AHORROS No. 364789313 del Banco de Bogotá

La anterior, se expide el 17 de noviembre de 2021 en el Municipio de Villavicencio – Meta.

JUAN FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ
C.C. 1121841765 de Villavicencio
Calle 36 A bis #14 A 60 Prados de Siberia, Villavicencio–Meta
Juanguzman220388@gmail.com
Celular: 310 200 6065

Scanned by TapScanner

Banco de Bogotá

Nit 860 002 964 4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JUAN GUZMAN, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.121.841.765 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 364789313, abierta/o desde el 26/4/2021.

Se expide en Bogotá el día 17 del mes de Noviembre del año 2021

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

Scanned by TapScanner

5

5B

Proceso de gestión de la contratación
MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN POR INVERSIÓN

CONTRATO	:	**No. [redacted] 1319**
CONTRATANTE	:	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**
CONTRATISTA	:	**JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ**
Nº IDENTIFICACIÓN	:	**1.121.841.765 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO**
OBJETO	:	**" PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO "**
VALOR	:	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000.00)**
PLAZO	:	**CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS**
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	**VILLAVICENCIO – META**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	09 JUL 2021

Entre los suscritos a saber **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.189.207 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO, nombrada mediante Decreto 1000-24/012 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 1100-04.82/009 del 03 de enero de 2020 delegado(a) para contratar de conformidad con la Resolución N° 1000-56.11/095 del 24 de Agosto de 2017 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N.° **1.121.841.765** de Villavicencio, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio de fecha 01 de junio de 2021, la Secretaria de Gobierno y Postconflicto de Villavicencio elaboró el presupuesto oficial por un valor total de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) MDA CTE. 2.** Que se anexa planilla donde se relacionan las actividades en desarrollo del Proyecto denominado "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ", registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No.2020-050001-0190 **3.** Que se anexa formato de programación de recursos por fuentes financiación con cargo al Proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META " registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0190 **4**. Que el **DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA** certifica que el Proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ", registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0190, se encuentra registrado en el banco de proyectos. **5.** Que se anexa el formato de seguimiento a la

Scanned by TapScanner

Scanned by TapScanner

programación de las actividades principales con cargo al proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ", registrado con código BPPIM del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0190. **6.** Que la Secretaría de Planeación elabora el listado de actividades a desarrollar. **7.** Que el Director de Sistemas certifica que se publicó en la página web del Municipio el Proyecto "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META ", registrado con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos SSEPI No. 2020-050001-0190, que se encuentra publicado en la página web de la Alcaldía.**8.** Que la Jefe de la Oficina de Contratación certifica que para el proceso de contratación cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**", se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2021. **9.** Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO elaboró el análisis del sector para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de Contratación directa. **10.** Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO presentó estudio previo modalidad contratación directa cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**";. **11.** Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal **No. 2590 del 23 de junio de 2021,** por valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($14.400.000) MDA CTE. 12.** Sin embargo, de acuerdo al termino de ejecucion establecido para el presente proceso en razon al principio de anualidad, el saldo a comprometer para el presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000)** del valor establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **2590 13.** Que la propuesta presentada por el contratista hace parte integral del presente contrato. **13.** Que el interesado allegó a la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO los respectivos documentos necesarios para la contratación y la Hoja de Vida, los cuales harán parte integral del presente contrato. **14.** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO" CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar al diseño y elaboración del plan de trabajo para las campañas a implementar. 2. Participar en la realización de las actividades en el marco del plan de trabajo de las campañas que promocione el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC con el acompañamiento de policía y gestores de convivencia y paz. 3. Acompañar las movilizaciones y/o protestas sociales de acuerdo a la ley 1801, en el marco de los gestores de convivencia y paz. 4. Generar comunicación con los ediles y PJAC para la realización de actividades de los gestores de convivencia y paz en el marco de las campañas para disminuir los índices de mala convivencia en los sectores conflictivos. 5. Apoyar y participar activamente en las actividades comunitarias, operativas y de campo que se desarrollen en la Secretaria de Gobierno y Postconflicto según la jurisdicción de los distritos de policía. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($13.200.000) MDA CTE),** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo

Scanned by TapScanner

Scanned by TapScanner

relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en CINCO (5) MENSUALIDADES vencidas por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000)** y un ultimo pago de QUINCE (15) DIAS por un valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.200.000)** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El ultimo pago se realizara con acta de terminacion **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del **MUNICIPIO** y se imputaran al código presupuestal **0404 - 3 – 18 18 2 – 116** del proyecto denominado "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META" de acuerdo al Certificado de Disponibilidad **No 2590** del 23 de junio de 2021 **CLÁUSULA SEXTA – TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El termino para la ejecución del objeto contratado será de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS** contados a partir de la firma del acta de inicio La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) dias siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales **CLAUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el termino para la ejecucion de la prestacion del servicio y cuatro (4) meses más **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se hará a través de la Secretaria de Gobierno y Posconflicto o el funcionario que este designe **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.-** En concordancia con lo estipulado en el capitulo séptimo de la ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por el contratista 3 Allegar a la oficina de contratación acta de inicio, designación de supervisión y documento de afiliacion a la ARL por parte del contratista 4 Allegar a la oficina de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del contratista con relación al IBC a cotizar de acuerdo al valor del contrato y el mes pagado 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la oficina de contratación para tomar las medidas pertinentes 7 Allegar a la oficina de contratacion la actualización de las pólizas para su aprobación que se realicen a causa de una modificacion, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato (si fuere necesario) **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a **1)** Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato **2)** Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato **3)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual **CLAUSULA DECIMA PRIMERA DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA** 1 Recibir la contraprestacion económica que en su favor establece el presente contrato 2 Tener acceso a los elementos, fracos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones Son obligaciones generales del **CONTRATISTA**: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1 Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás 2 Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecucion del contrato 3 Afiliarse al sedema de seguridad social integral 4 Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual En ningun caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente 5 Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley 6 El Contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales ser diligente y responsable 7 Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecucion contractual 8 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuen por fuera de la ley con

Scanned by TapScanner

Scanned by TapScanner

el fin de hacer u omitir algún hecho. 9 Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo 10 Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato 11 Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual 12 Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual 13 Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:** Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL). **Articulo 15.** Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8 Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Articulo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1 Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3 Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del CONTRATISTA, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel II.** **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.– GARANTÍA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2 1.2.3.1 1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos **CLAUSULA DECIMA CUARTA INDEMNIDAD.** El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2° Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse al sistema de seguridad social y **EL MUNICIPIO** efectuará los controles mensuales para comprobar que **EL CONTRATISTA** permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo así:**1**. Pensiones: **16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA 2** Salud: **12.5%**

Scanned by TapScanner

Scanned by TapScanner



del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA 3 Riesgos Laborales el porcentaje establecido segun el nivel de riesgo del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA. **PARAGRAFO**: Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – MULTAS: PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecucion del presente contrato, quedara en cabeza de **EL MUNICIPIO**, de conformidad con la normatividad vigente **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – MULTAS:** Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0 1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art 86 de la Ley 1474 de 2011 **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA**, se entenderá pactada una sancion a titulo de clausula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA** El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razon de este contrato o de la garantia constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por via judicial **CLÁUSULA VIGESIMA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN:** El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** prorrogará la vigencia de la garantia única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo Dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Jefe de Oficina de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el **MUNICIPIO** podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el **MUNICIPIO** se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrira en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: De conformidad con los articulos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **MUNICIPIO** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. – DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 2590 del 23 de junio de 2021, expedido** por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**. **2)** Estudio previo **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA**

Scanned by TapScanner

Scanned by TapScanner

SEPTIMA. – TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así **EL CONTRATISTA** en la calle 36ª bis # 14ª 60, celular 3102006065 y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 – 64 y el **MUNICIPIO** en la Calle 40 N° 33 64 **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual **PARAGRAFO PRIMERO** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO**: De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario **PARAGRAFO TERCERO** de conformidad con lo señalado en esta clausula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA TRIGESIMA- ENTREGA DE ELEMENTOS** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a coordinar la entrega de material físico, digital, y los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO** la falta de esto conllevara al supervisor a compulsar copias a la oficina de Control Interno Disciplinario. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del contrato por escrito, b) La suscripción del mismo por las partes. Y para su **EJECUCIÓN** se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) Nombramiento del Supervisor / Interventor c). Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Postconflicto

EL CONTRATISTA,

JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ
C C No 1 121 841 765 expedida en Villavicencio

Elaboró Mauricio Hernández Herrera – Contratista

Scanned by TapScanner

Scanned by TapScanner

64

ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1319 DEL 09 DE JULIO DE 2021 CELEBRADO ENTRE MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ.

Entre los suscritos a saber **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**, identificada con cédula de ciudadanía número 40.189.207 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)**, en su carácter de SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO, nombrada mediante Decreto 1000-24/012 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N° 1100-04.82/009 del 03 de enero de 2020 delegado(a) para contratar de conformidad con la Resolución N° 1000-56.11/095 del 24 de Agosto de 2017 quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° **1.121.841.765** de Villavicencio, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar la presenta acta modificatoria previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el dia 09 de julio del 2021, el Municipio de Villavicencio y **JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **1.121.841.765** de Villavicencio, suscribieron el Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestion No. 1319 de 2021. **2.** Que el objeto del contrato es: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". 3**. Que el valor del Contrato se suscribió por la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000.00) 4.** Que en la **CLAUSULA SEXTA** de la minuta se estableció como término para la ejecución del contrato una duración de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio. **5**. El contrato fue suscrito el 09 de julio de 2021, sin embargo, el mismo no le será suscrita acta de inicio dentro del término indicado, debido a trámites atribuibles al contratista, motivo por el cual se hace necesario ajustar la minuta contractual en valor y en tiempo, a efecto de salvaguardar el principio de anualidad, de conformidad a la nueva fecha de suscripción del acta de inicio. **6.** Por lo anterior, las partes acuerdan realizar la presente acta modificatoria No. 1, que actualice el valor y tiempo de la minuta contractual, conforme las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. –** modificar LA CLAUSULA TERCERA del contrato, el cual quedará así: *"**CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.00)** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **MUNICIPIO** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.* **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Modificar la CLÁUSULA CUARTA de conformidad al ajuste realizado al valor, la cual quedará así: *"**CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO***

Scanned by TapScanner

Scanned by TapScanner

pagara al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato en **CINCO (05) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($ 2.400.000)** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social en salud y pensión de almes ejecutado cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista. Para el último pago deberá anexar acta de terminación. **CLÁUSULA TERCERA** - Modificar la CLÁUSULA SEXTA del contrato, la cual quedara así: **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El término para la ejecución del objeto contratado será de **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio. La cual deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes a la designación de la supervisión, previa verificación de todos los documentos contractuales. **CLÁUSULA CUARTA** - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las clausulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continua. **CLÁUSULA QUINTA:** PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción de este por las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los QUINCE (15) días del mes de julio de 2021.

POR EL MUNICIPIO,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Postconflicto

EL CONTRATISTA,

JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ
C C No 1.121 841 765 de Villavicencio.

Elaboró: Mauricio Hernández H - Profesional Especializado – Contratista

Scanned by TapScanner

Scanned by TapScanner

13

68

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3126

Vigencia: 2.021 **Fecha de Compromiso:** 15 de julio de 2021

Beneficiario GUZMAN MARTINEZ JUAN FRANCISCO **Nit:** 1121841765 - 4

No. C.D.P. : 2590 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 23 de junio de 2021 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Contrato: 1319 **Fecha:**9/07/2021 **Vence:** 31/12/2021

Objeto. PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCION AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". PROYECTO NO. 2020-050001-0190

Cto.Utilidad : SECRETARÍA DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion-Sector Justicia Y Seguridad 0404 - 3 - 18 18 2 - 116	BPPIM 20200500010190 - Apoyo a los organismos de seguridad y fuerza pública del municipio de Villavicencio, Meta Recurso Propio-Destinación Especifica Multas Codigo de Policia	12.000.000,00
	Total Compromisos	$12.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Agosto	$2.400.000,00
ptiembre	2.400.000,00
Octubre	2.400.000,00
Noviembre	2.400.000,00
Diciembre	2.400.000,00
Valor Total Prog.	$12.000.000,00

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA

Director

GOMEZ

Scanned by TapScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión de la Contratación
INFORME DE SUPERVISION

Villavicencio, 17 de noviembre de 2021

Doctor(a):
ANDREA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Postconflicto
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N° 1319 DE 2021, N° DEL PROCESO EN SECOP II CD-1252-2021 PERIODO No. 04 DEL 15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2021

1. **OBJETIVO**: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.	1319 DEL 09 DE JULIO DE 2021		
PUBLICADO EN	SECOP II		
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO		
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	JUAN FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ		
N° DE IDENTIFICACIÓN	1.121.841.765 EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO		
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCIÓN AL PROYECTO APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".		
CONDICIONES INICIALES			
VALOR DEL CONTRATO:	$13.200.000 TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS		
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	ELDA CAROLINA GUTIÉRREZ LINARES PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	15 DE JULIO DE 2021		
FECHA DE INICIO:	15 DE JULIO DE 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE DICIEMBRE DE 2021		
	MODIFICACIONES:		
MODIFICACIÓN No.	001		
NUEVO PLAZO DE	CINCO (5)	FECHA:	15 DE JULIO

Scanned by TapScanner

EJECUCIÓN	MESES		DE 2021
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	$12.000.000 DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE		
SUSPENSIÓN	N.A.		
REINICIOS:	N.A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	14/12/2021		

3. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que mediante acto administrativo del 15/07/2021 expedido por la SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al **PERIODO No. 04** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado del **80%.**

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Actividades desarrolladas: Las actividades ejecutadas durante el periodo fueron:

1. Apoyar al diseño y elaboración del plan de trabajo para las campañas a implementar.

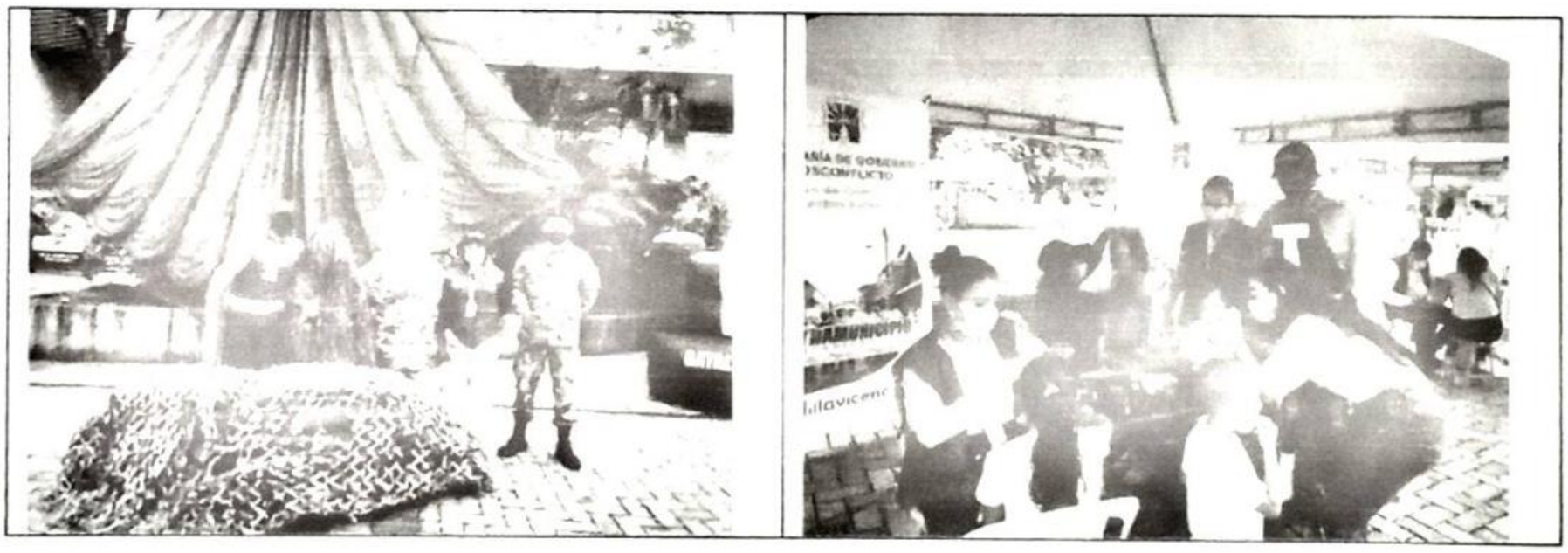
- ✓ El día 19 de octubre de 2021 se socializó y organizó cronograma de actividades de estrategias de seguridad y convivencia con Cesar Buitrago, director de Convivencia y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno y Postconflicto de Villavicencio.



Scanned by TapScanner

2. Participar en la realización de las actividades en el marco del plan de trabajo de las campañas que promocione el cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana CNSCC con el acompañamiento de policía y gestores de convivencia y paz.

- ✓ El día 29 de octubre de 2021 se realizaron actividades de sensibilización con la campaña de cultura "Mister Tolerance, por una sana convivencia en Villavicencio" con la ciudadanía que transitó por la Plaza Los Libertadores, adicionalmente se hicieron actividades de diversión con los niños, donde se pintaron las caritas.



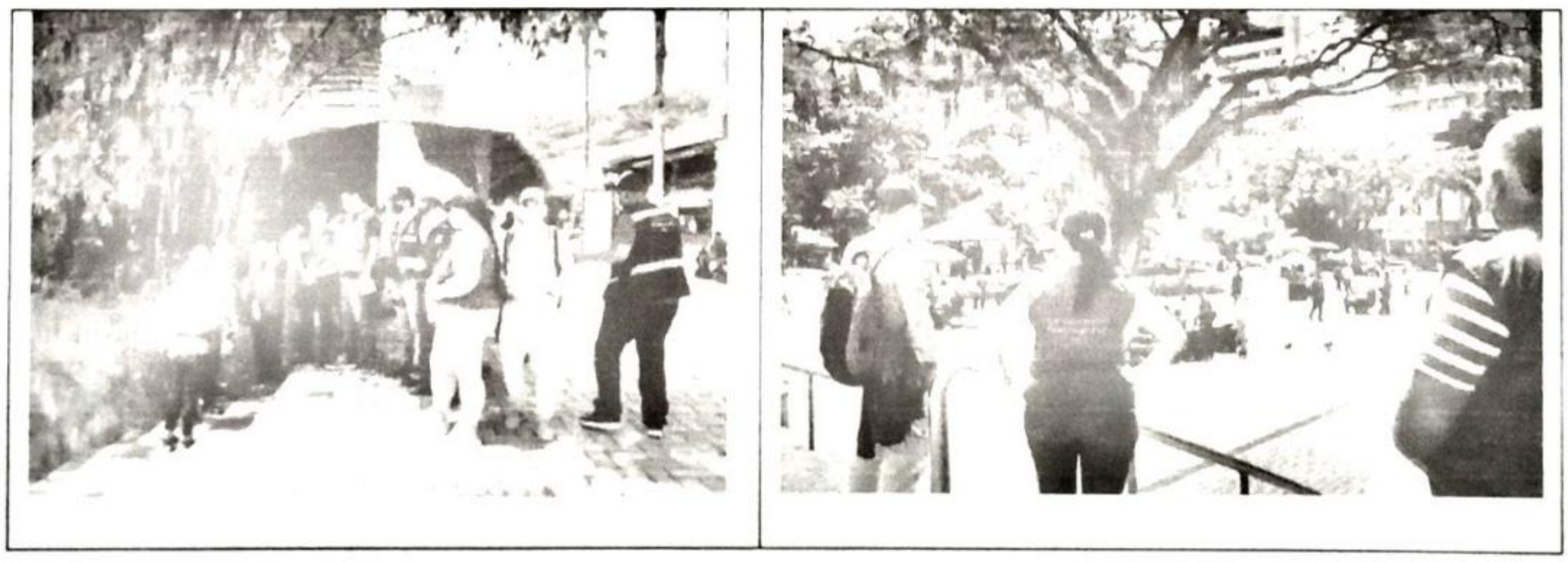
- ✓ El día 31 de octubre de 2021 se hizo acompañamiento en la celebración del día de Halowen a los niños que transitaron por la avenida 40, desde Postobón hasta Llanocentro con la campaña "Mister Tolerance, por una sana convivencia en Villavicencio"

Scanned by TapScanner



3. Acompañar las movilizaciones y/o protestas sociales de acuerdo a la ley 1801, en el marco de los gestores de convivencia y paz

- ✓ El día 20 de octubre de 2021 se acompañó la movilización pacífica convocada por El Comité Nacional de Paro el 20 de octubre 2021 en la Plaza Los Libertadores de la ciudad de Villavicencio.

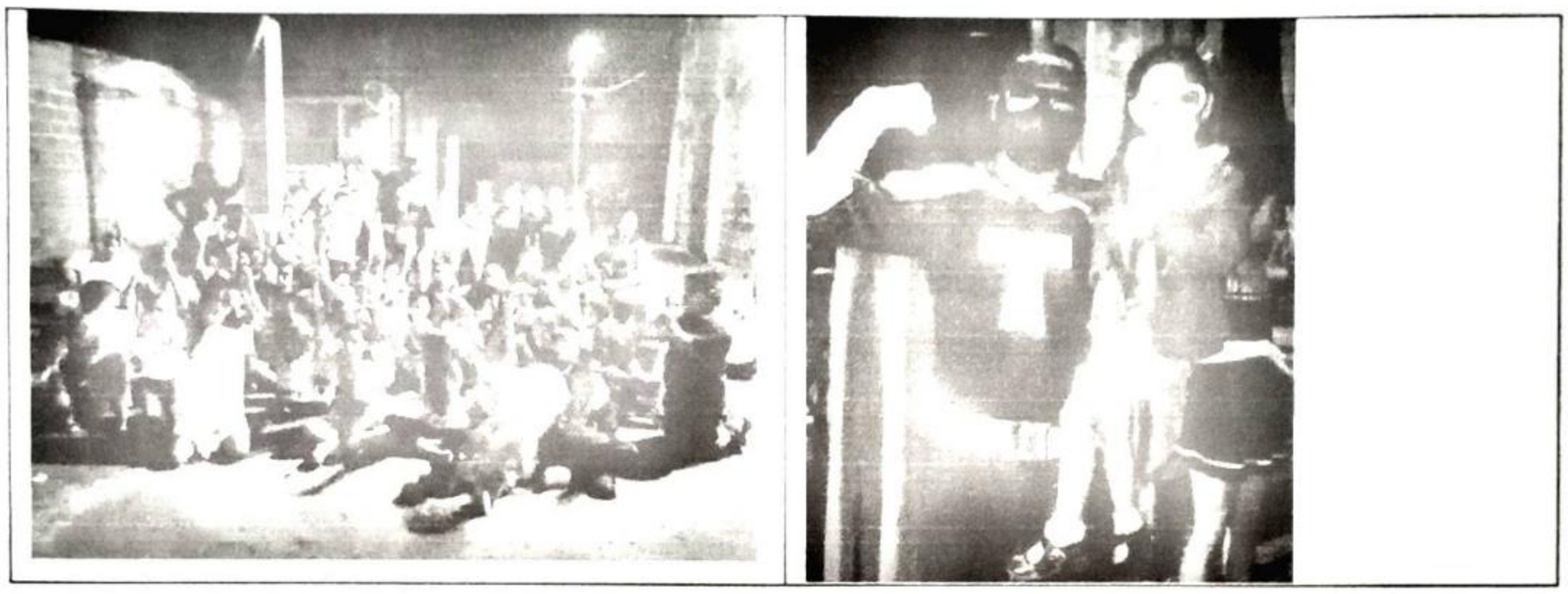


4. Generar comunicación con los ediles y PJAC para la realización de actividades de los gestores de convivencia y paz en el marco de las campañas para disminuir los índices de mala convivencia en los sectores conflictivos.

- ✓ El día 30 de octubre de 2021, se llevó a cabo la campaña de cultura "Mister Tolerance, por una sana convivencia en Villavicencio" de forma divertida con los niños del barrio el Brillante, teniendo en cuenta que se acercaba una fecha

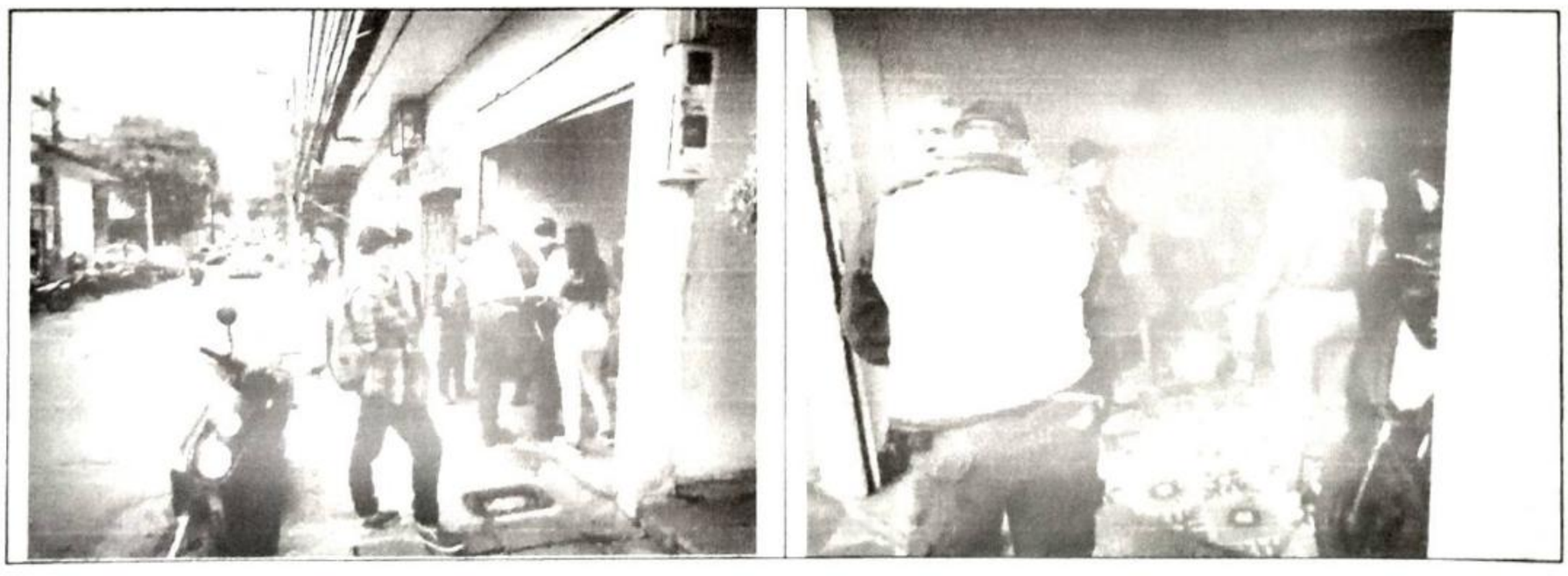
Scanned by TapScanner

muy especial para ellos.



5. Apoyar y participar activamente en las actividades comunitarias, operativas y de campo que se desarrollen en la Secretaria de Gobierno y Postconflicto según la jurisdicción de los distritos de policía.

- ✓ El día 21 de octubre de 2021 se hizo acompañamiento a operativos en las calles del Centro de la ciudad de Villavicencio junto a la Policía Nacional de los Colombianos para garantizar seguridad y convivencia en los establecimientos comerciales.



- ✓ El día 5 de noviembre de 2021 se hizo acompañamiento a la Policía Nacional en conmemoración a los 130 años de aniversario en la Plaza Los Libertadores de la ciudad de Villavicencio.

Scanned by TapScanner





4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL: teniendo en cuenta la normatividad vigente, sobre dicho aspecto verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así:

MES DE OCTUBRE DE 2021

IBC	$960.000
PENSIÓN	$153.600
SALUD	$120.000
ARL	$10.100
No. DE PLANILLA	8615992457
FECHA DE PAGO	**2021-11-16**

MES DE NOVIEMBRE DE 2021

El suscrito contratista se acoge al Decreto 1273 de 2018 del pago mes vencido de la cotización del sistema de seguridad social integral, acreditando el pago de la planilla integrada de aportes del Mes de octubre de 2021, soporte de pago general No. de Planilla 8615992457.

5. CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA: El contratista hizo entrega en medio físico los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual).

6.BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El

Scanned by TapScanner

siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

CONCEPTO	VALOR	FECHA	%
ANTICIPO	0		
PRIMER PAGO	$2.400.000	15/07/2021 al 14/08/2021	20%
SEGUNDO PAGO	$2.400.000	15/08/2021 al 14/09/2021	20%
TERCER PAGO	$2.400.000	15/09/2021 al 14/10/2021	20%
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME (CUARTO PAGO)	$2.400.000	15/10/2021 al 14/11/2021	20%
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	$2.400.000	15/11/2021 al 14/12/2021	20%
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$12.000.000	15/07/2021 al 14/12/2021	100%

7. **CONCLUSIÓN:** Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el **PERIODO N° 04** comprendido entre el **15 DE OCTUBRE AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2021** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago correspondiente al periodo relacionado por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($2.400.000).

El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II

ELDA CAROLINA GUTIERREZ
Profesional Universitario
Secretaria de Gobierno y postconflicto
Teléfono: 318 642 4142

Scanned by TapScanner

21

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14752466319

(415)7707212489984(8020) 000001475246631 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 1 8 4 1 7 6 5	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 4 1 7 6 5	2 0 0 6 0 7 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUZMAN	MARTINEZ	JUAN	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
GUZMAN MEDIOS Y PRODUCCIONES	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 36 A BIS 14 A 60 ESTE BRR PRADOS DE SIBERIA

42. Correo electrónico juanguzman220386@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 0 0 6 0 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 4	2 0 2 1 0 4 1 4	5 9 1 1	2 0 2 1 0 4 1 4	5 9 1 2	7 3 1 0	2 4 5 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 04 - 14 / 20 . 15 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre GUZMAN MARTINEZ JUAN FRANCISCO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Scanned by TapScanner

Municipio de Villavicencio

Proceso Gestión Financiera
Subproceso Gestión Contable
DECLARACION DE PERTENENCIA A CEDULA FISCAL

Villavicencio, 17 de noviembre de 2021

Yo, JUAN FRANCISCO GUZMÁN MARTÍNEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1121841765 de VILLAVICENCIO dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y 383 del Estatuto Tributario, manifiestó expresamente y solo para fines Tributarios bajo gravedad de juramento lo siguiente:

1.- Soy Personal Natural, residente en Colombia	[X]	[NO]
2.- Tengo dos (2) o más empleados o contratistas vinculados con esta actividad	[SI]	[X]
3.- Soy Declarante sobre el Impuesto sobre la Renta	[SI]	[X]

NOTA: Me comprometo a suministrar oportunamente cualquier cambio en la información aquí manifestada.

FIRMA_____

C.C. No. **1121841765** CELULAR: **3102006065**

DEPENDENCIA: **ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - (LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSTCONFLICTO)**

Scanned by TapScanner

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1121841765	0	JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ	1	01	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	9604	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
50-1	CALLE 38 A BIS NO 14 A 60 ESTE		3102006065			JUANGUZMAN220388@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-10	2021-10	881592457	I	2021-11-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	283.700	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	86148634O7	2021-11-17	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																		DIAS			PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	IRP	INT	LMA	SLN	IGE	VAC	AVP	VCT	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	VSP	IRL	DIAS	IRPT	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot.	FNDOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot.	NOMBRE	IBC	Cot.	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Fuente de Pantallazo
1	CC 1121841765	GUZMAN MARTINEZ JUAN FRANCISCO	960.000																			0	30	0	30	30	30	0	30	COLPENSION S-25-14	960.000	153.600	0	0	SALUD TOTAL-EPS002	960.000	120.000	SIN CCF SINCO	0	0	960.000	10.100	0,01044	0	0	0	0	0,0179	0	283.700	Y

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACION	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1121841765	0	JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ	1	01	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	9604	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
50-1	CALLE 38 A BIS NO 14 A 60 ESTE		3102006065			JUANGUZMAN220388@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2021-10	2021-10	881592457	I	2021-11-17	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	283.700	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	86148634O7		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
960.000	960.000	960.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	153.600	0	0	0	153.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	153.600	0	0	0	153.600
EPS(Administradoras: 1)				1	120.000	0	0	0	120.000
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	120.000	0	0	0	120.000
ARP(Administradoras: 1)				1	10.100	0	0	0	10.100
ARL SURA	14-11	890903790	5	1	10.100	0	0	0	10.100
Gran Total					283.700	0	0	0	283.700

Scanned by TapScanner

[redacted]
NIT 830.131.993-1
Calle 27 No. [redacted] Bogota

PAGO DE FACTURAS

1139 PLANILLA ASISTIDA ASOPAGOS

CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA 8014863407

NUMERO DE APROBACION 950900

Fecha: 16/11/2021 15:41:50
DV: 300944
NUM. TRANSACCION 1048442130
Valor $283.700,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE. LA IMPRESION DE ESTE TIQUETE IMPLICA SU ACEPTACION, VERIFIQUE LA INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO. LINEA NACIONAL: 018000512825. ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, HORA, TIPO Y MONTO DEL SOPORTE DE PAGO REALIZADO. SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HACER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR. DE LO CONTRARIO, NI EFECTY NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudación. [redacted] SANTA CATALINA
CALLE 35 ::

Cajero: MAGAME

Recibí Conforme:

Scanned by TapScanner

25

72

PROCESO DE GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ACTA DE INICIO

Ref.: CONTRATO No. 1316 DEL 09 DE JULIO DEL AÑO 2021 Nº DEL PROCESO EN SECOP CD-1252-2021

FECHA DEL ACTA | 15 (DD) | 7 (MM) | 2021 (AAAA)

NOMBRE DEL CONTRATISTA. JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ

No. DOC IDENTIFICACIÓN/NIT: C C No 1.121 841 765 Expedida en Villavicencio

NOMBRE DEL SUPERVISOR: ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES

No. DOC IDENTIFICACIÓN: CC No 30 080 181 de Villavicencio

NOMBRE DEL INTERVENTOR: N A

No. DOC IDENTIFICACION: N A

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION

OBJETO DEL CONTRATO: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EJECUCIÓN AL PROYECTO "APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META".**

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

TERMINO DE EJECUCIÓN: CINCO (5) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO:	15	07	2021
	DD	MM	AAAA
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:	14	12	2021
	DD	MM	AAAA

VALOR DEL CONTRATO :

LETRAS: DOCE MILLONES DE PESOS MDA CTE

NUMEROS: $12,000.000.oo M.C.

Con la suscripcion de la presente acta de inicio el MUNICIPIO a traves del SUPERVISOR/INTERVENTOR deja constancia de la verificacion del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están

1) Registro presupuestal N° 3125 de fecha 15 de Julio de 2021

2) "Garantias POLIZAS O LAS QUE SE HAYAN EXIGIDO) debidamente aprobadas No N.A (si aplica)

3) Afiliacion a ARL fecha 14 de Julio de 202"

" Cuando a la fecha de suscripcion del acta de inicio el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente el SUPERVISOR/INTERVENTOR informará al contratista que deberá actualizar las polizas de garantia de conformidad con la fecha del acta de inicio El contratista debera efectuar la actualizacion de las garantias dentro de los 3 dias posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratacion las garantias para su aprobacion y legalizacion obligacion que debera ser verificada por el SUPERVISOR/INTERVENTOR

Adicionalmente el CONTRATISTA y el SUPERVISOR/INTERVENTOR hacen constar que previo al inicio de la ejecucion del contrato REVISARON la siguiente informacion y la encuentran ajustada

- Viabilidad tecnica de los estudios y diseños para el inicio del contrato (Aplica para contrato de Obra)
- Fecha de iniciacion y terminacion de contrato de acuerdo a las condiciones de la minuta

Registrado SIG 31-07-2020

Scanned by TapScanner

Ref . CONTRATO No. 1319 DEL 09 DE JULIO DEL AÑO 2021 N° DEL PROCESO EN SECOP CD-1252-2021

- Verificacion del personal ofrecido en la propuesta y su inscripcion al sistema de seguridad social (Aplica para contrato de Obra-Consultoria o Interventoria)

La anterior pauta de verificacion es enunciativa, por lo tanto el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberan dejar constancia del cumplimiento de todos los demas requisitos que consideren indispensables para poder dar inicio al presente contrato

El Contratista y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida en la presente acta.

En constancia de todo lo anterior los intervinientes firman la presente acta

JUAN FRANCISCO GUZMAN MARTINEZ
CONTRATISTA

ELDA CAROLINA GUTIERREZ LINARES
SUPERVISOR

Nota: El Acta de Inicio original debe reposar en la carpeta del contrato en el archivo de la Oficina de Contratación y se debe radicar en la oficina de contratación, una vez firmada, junto con el acto administrativo de designación del supervisor.

Scanned by TapScanner